



Consejería de Hacienda y Administración Pública

Sistema de Notificaciones Telemáticas

Novedades Notific@ v3.3

Versión: v02r04

Fecha: 23/03/2018

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

HOJA DE CONTROL

Título	Novedades versión 3.3		
Entregable	Documentación proyecto Notific@		
Nombre del Fichero	20180323-Novidades_Notific@_v3.3_v02r04		
Autor	DGPD		
Versión/Edición	v02r04	Fecha Versión	23/03/2018
Aprobado por		Fecha Aprobación	-
		Nº Total Páginas	11

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Responsable del Cambio	Área	Fecha del Cambio
v01r00	Primera versión del documento	DGPD	SCAE	18/12/2017
v02r00	Segunda versión del documentos	DGPD	SCAE	11/01/2018
v02r01	Revisión del documento	DGPD	SCAE	29/01/2018
v02r02	Revisión del documento	DGPD	SCAE	01/02/2018
v02r03	Revisión del documento	DGPD	SCAE	02/02/2018
v02r04	Revisión del documento	DGPD	SCAE	23/03/2018

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Nombre y Apellidos	Cargo	Área	Nº Copias
Manuel Perera Domínguez	Jefe de Servicio	Servicio de Coordinación de Admón. Electrónica	1
José Ignacio Cortés Santos	Gabinete Admón. Electrónica	Servicio de Coordinación de Admón. Electrónica	1
Antonio Heredia Rizo		UTE	1
Juan Manuel Gómez Area		UTE	1

ÍNDICE

/	
1	Objeto.....4
2	Sistema.....5
2.1	Código fuente.....5
2.2	API de Entidades Emisoras.....8
3	Abonados.....10
3.1	Web de abonado.....10
3.1.1	Adaptación de la web de abonado a la información relativa al titular.....10
4	Administración.....11
4.1.1	Inclusión de código DIR3 alternativo.....11
4.1.2	Permitir la admisión o rechazo selectivo de notificaciones obsoletas.....11

 JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Política Digital	Sistema de Notificaciones Telemáticas Novedades versión 3.3
---	--	--

1 Objeto

El presente documento describe los cambios, actualizaciones y mejoras realizados en la nueva versión 3.3 del Sistema Notific@ de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. Este documento incluye las novedades incluidas en la versión 3.3 sobre la versión 3.2.

Técnicamente, se trata de un sistema de notificación mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada.

La información completa sobre el sistema está disponible en la web de soporte técnico de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Esta versión mantiene la compatibilidad con la API 3.2 y 3.0 a nivel de interfaz de programación de aplicaciones (API). Sin embargo se recomienda la actualización a esta versión para poder utilizar los nuevos datos que serán próximamente obligatorios durante el proceso de notificación.

2 Sistema

A nivel interno del sistema se describen a continuación las modificaciones realizadas y su justificación.

2.1 Código fuente

Modificación	Justificación
Tamaño del asunto limitado a 255 caracteres	Si el asunto de una notificación excede los 255 caracteres, éste será truncado a los 255 caracteres.
Si una notificación se dirige a una persona jurídica, o persona física que representa a una persona jurídica, en el cual el NIF de la persona jurídica empieza por "P", "Q" y "S", será obligatorio incorporar el código DIR3 del órgano de destino.	Se ha incorporado un nuevo atributo en las notificaciones donde se indicará el código DIR3 del órgano destino. Se comprobará en el proceso de admisión que, si el destino es del tipo indicado, se incluye el código DIR3 destino y que es sintácticamente correcto.
Código RPA obligatorio	El código en el Registro de Procedimientos Administrativos (RPA) pasa de ser opcional a ser obligatorio.
Email opcional	En el proceso de envío de notificaciones, a nivel de notificación por abonado, se podrá especificar opcionalmente una dirección de correo electrónico válida que se utilizará de forma complementaria a la que figurase en los datos del abonado para el envío de los avisos.
Teléfono opcional	En el proceso de envío de notificaciones, a nivel de notificación por abonado, se podrá especificar opcionalmente un número de teléfono móvil válido que se utilizará de forma complementaria a la que figurase en los datos del abonado para el envío de los avisos.
Código DIR3 alternativo	Cada entidad emisora tendrá asignados hasta dos códigos DIR3. Cada notificación remitida por una entidad emisora deberá indicar un código DIR3 que forme parte del árbol del códigos DIR3 asociados a la entidad emisora. Uno principal,

	<p>obligatorio y otro alternativo, opcional. Al enviar una remesa, se comprobará que el código DIR3 de la notificación es hijo del código DIR3 principal. Si no lo fuese, se comprobaría si es hijo del código DIR3 alternativo.</p>
<p>Indicador de si la notificación electrónica va dirigida a un destinatario obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (p.e. en virtud del artículo 14 "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015).</p>	<p>Se incluye un nuevo atributo opcional en el proceso de envío de notificaciones, a nivel de abonado, que indica si se trata de una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para el procedimiento al que corresponde la notificación.</p> <p>Sin la notificación se dirige a una persona jurídica o a una persona física que representa a una persona jurídica, el sistema siempre considerará que la notificación se dirige a una persona obligada.</p> <p>En caso de no especificar ningún valor en este atributo, se mantendrá este valor a NULO.</p> <p>Las notificaciones dirigidas a una persona obligada NO podrán ser comparecidas presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Andalucía.</p> <p>Se prevé fijar en el futuro una fecha a partir de la cual será obligatorio que para cada notificación se indique un valor para este atributo.</p>
<p>Notificación en papel</p>	<p>Se incluye un nuevo atributo opcional en el proceso de envío de notificaciones, a nivel de abonado, que indica si la notificación electrónica se realiza en virtud del artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que la notificación también se practica en papel.</p>
<p>Titular de la notificación</p>	<p>En el proceso de envío de una notificación se podrá indicar de forma opcional el titular de la misma, indicándose el DNI y nombre y apellidos en caso de persona física y el NIF y razón social en caso de persona jurídica.</p> <p>Los datos de un titular se tomarán de los datos de abonado si éste ya existe como abonado. Si no</p>

	<p>existiese, se daría de alta un abonado con los datos identificativos.</p> <p>Cada fila de la tabla ABONADOS llevará un nuevo atributo que indique el TIPO, pudiendo tener dos valores: A si es un abonado o T si es un titular. Si un titular se da de alta en Notific@, se procederá al alta, completando los datos que faltan del titular (apellidos y nombre, además de email y teléfono) y se modificará el TIPO a A (Abonado).</p>
Permitir rechazar notificaciones en formato obsoleto con cuerpo y sin metadatos por Entidad Emisora	Se podrá configurar a nivel de entidad emisora la capacidad de Notifica de aceptar o rechazar notificaciones en formato obsoleto. Actualmente esta configuración se realiza de forma global a todo el sistema.
Permitir rechazar notificaciones que no incluyan el atributo "obligado" a la hora de enviar una notificación	Se incluirá una nueva propiedad lógica en el fichero de propiedades del sistema que, en caso de estar activada, no permitirá el envío de notificaciones sin este atributo indicado en el caso de que sea necesario (cuando el destinatario de la notificación sea una persona física). Por defecto este valor vendrá desactivado.

2.2 API de Entidades Emisoras

Se adapta la API de entidades emisoras a la versión 3.3 con los siguientes cambios.

Debido a los cambios introducidos, esta API no es compatible con las API anteriores.

Modificación	Justificación
Se incorpora un nuevo atributo, denominado, DIR3_Destino, a indicar si la notificación se dirige a una persona jurídica o persona física que representa a una jurídica, en el cual el NIF de la persona jurídica empieza por "P", "Q" y "S".	Se ha incorporado un nuevo atributo, en el proceso de envío de notificaciones, a nivel de abonado, donde se indicará el código DIR3 del órgano destino. Se comprobará en el proceso de admisión que, si el destino es del tipo indicado y se ha indicado un código DIR3 de destino, éste es sintácticamente correcto.
El atributo "Código RPA" pasa a ser obligatorio.	El código RPA pasa a ser obligatorio
Email opcional	En el proceso de envío de notificaciones, a nivel

	de abonado, se podrá especificar opcionalmente una dirección de correo electrónico válida que se utilizará de forma complementaria a la que figurase en los datos del abonado para el envío de los avisos.
Teléfono opcional	En el proceso de envío de notificaciones, a nivel de abonado, se podrá especificar opcionalmente un número de teléfono móvil válido que se utilizará de forma complementaria a la que figurase en los datos del abonado para el envío de los avisos.
Nuevo atributo lógico en la notificación que indica si la notificación se realiza a una persona obligada a relacionarse con las Administraciones Públicas (p.e. en virtud del artículo 14 "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015).	<p>Se incluye un nuevo atributo obligatorio en el proceso de envío de notificaciones, a nivel de abonado de una notificación, que indica si se trata de una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para el procedimiento al que corresponde la notificación.</p> <p>Si la notificación se dirige a una persona jurídica o a una persona física que representa a una persona jurídica, el sistema siempre considerará que la notificación se dirige a una persona obligada, independientemente del valor indicado en este atributo.</p> <p>En caso de no especificar ningún valor en este atributo, se mantendrá este valor a NULO.</p> <p>Las notificaciones dirigidas a una persona obligada NO podrán ser comparecidas presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Andalucía.</p>
Nuevo atributo lógico en la notificación que indica si una notificación es complementaria de otra en formato papel	Se incluye un nuevo atributo opcional en el proceso de envío de notificaciones, a nivel de abonado, que indica si la notificación es complementaria de otra notificación en papel.
Se incluye un nuevo atributo complejo "Titular"	En el proceso de envío de una notificación se podrá indicar de forma opcional el titular de la misma, indicándose el DNI y nombre y apellidos en caso de persona física y el NIF y razón social en caso de persona jurídica.
Nuevo método para consultar los datos de un ti-	Nuevo método que permita la consulta de



tular

titulares. Se devolverán a partir de un DNI o NIF, los datos identificativos (nombre y apellidos o razón social).



3 Abonados

Las mejoras que afectan a los abonados se incluyen en la web de abonado del sistema y se describen en los sucesivos apartados.

3.1 Web de abonado

3.1.1 Adaptación de la web de abonado a la información relativa al titular

Al consultar el detalle de una notificación desde la web de abonado se debe proporcionar nueva información como los datos relativos al titular de la notificación si este no fuese el destinatario de la misma.

 JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Política Digital	Sistema de Notificaciones Telemáticas Novedades versión 3.3
---	--	--

4 Administración

Las mejoras que afectan a la administración del sistema se describen en los sucesivos apartados.

4.1.1 Inclusión de código DIR3 alternativo

En la sección de administración de las entidades emisoras, se creará una nueva caja de texto, opcional, con el nombre “Código DIR3 alternativo” que permitirá definir para cada entidad emisora otra jerarquía diferente de códigos DIR3 para la remisión de notificaciones.

4.1.2 Permitir la admisión o rechazo selectivo de notificaciones obsoletas

En la sección de administración de entidades emisoras, se creará un nuevo campo de tipo “si/no” que permitirá la admisión de notificaciones en formato obsoleto (con cuerpo de notificación y sin metadatos). Este parámetro tendrá efecto siempre y cuando el parámetro general de bloqueo indicado en el fichero “notificaciones.properties” esté **DESACTIVADO**.